



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000280

FECHA EXPEDICIÓN 09-marzo-2021

FOLIO TRÁMITE Dierno 976961

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

UBICACIÓN: SANTA RITA

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO

CALLE CRUCE 2: SANTA VIRGINIA

GIRO: VARIOS

VENTA DE POLLO ASADO

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 113

IMPORTE: \$994.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 12-mayo-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁRADO	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:59 a	A:	05:00:59 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D SE AUSENTA VIENES DE CUARESMA, PASCUA Y SANTA




ACEPTE

ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA

P.D. Alfredo Chávez  
AUTORIZÓ  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o posesión del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.